

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 14 de 2024

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	253863103001-2023-00053-00
DEMANDANTE:	VÍCTOR ALBERTO MOLINA POLINDARA
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE HUMBERTO DÁVILA GONZÁLEZ

Visto que en el ordinal primero de la providencia calendada el 24 de agosto de 2023, se incurrió en un error de digitación que debe ser corregido conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el error de digitación contenido en el ordinal primero de la providencia calendada el pasado 24 de agosto de 2023, mediante el cual se admitió la demanda, en el siguiente sentido:

“PRIMERO: ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, instaurada por VÍCTOR ALBERTO MOLINA POLINDARA contra GLORIA ROLDÁN VALDEZ y PAULA ANDREA DÁVILA ROLDÁN en su calidad de herederas determinadas de HUMBERTO DÁVILA GONZÁLEZ y contra los herederos indeterminados de este último.”

SEGUNDO: MANTENER en todo lo demás, incólume el auto objeto de enmienda

TERCERO: ORDENAR SE NOTIFIQUE el contenido de esta providencia a los demandados GLORIA ROLDÁN VALDEZ y PAULA ANDREA DÁVILA ROLDÁN, por estado y al curador ad litem designado para representar a los herederos indeterminados de HUMBERTO DÁVILA GONZÁLEZ, de forma personal.

CUARTO: ORDENAR a secretaría adelantar la notificación personal del curador ad litem designado para representar a los herederos indeterminados de HUMBERTO DÁVILA GONZÁLEZ, según lo establecido en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, vista la aceptación expresa al cargo de curador ad Litem, allegada por la abogada PAULA XIMENA DIAZ FUQUENE a través de memorial radicado el 2 de noviembre de 2023(PDF 41).

Surtido lo anterior, contabilícese el respectivo término de traslado y, fenecido el mismo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(2 AUTOS)

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1faa6726199d58d69fd34fec487fb381cfd88768efebef5189228c99dae6b966**

Documento generado en 14/02/2024 04:12:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>